

Arteaga Coahuila, 01 de abril 2021

PREGUNTAS FRECUENTES Programa ACÉRCATE a partir del 01 de Abril 2021

-ACÉRCATE 2021

1. ¿Qué es el programa ACÉRCATE y a quiénes aplica?

R.- El programa ACÉRCATE es un programa que busca facilitar al contribuyente el cumplimiento de obligaciones en materia de Derechos de Control Vehicular 2021 y anteriores, por medio de convenio de pago en parcialidades.

2.- ¿En qué consiste el convenio de pago en parcialidades?

R-Consiste en realizar un pago inicial del 30% de ejercicios anteriores o lo correspondiente al 2021, lo que resulte mayor.

3.- ¿A partir de cuándo puedo generar mi convenio?

R.- A partir del 1º. de Abril del 2021

4.- ¿Cómo y dónde realizo el Convenio?

R- El convenio de pago en parcialidades únicamente se puede realizar en la Administración Local de Recaudación que le corresponda.

5.- ¿De cuánto serán los pagos y con qué frecuencia?

R.- Pagos mínimos de \$500 pesos, los días 15 y 30 de cada mes.

6. ¿Existe fecha límite para pagar el Convenio?

R- Sí, calculado el adeudo, se determina el monto y número de parcialidades quincenales que se otorgan, plasmadas en el documento de Programación de Pagos, las cuales tiene fecha límite de pago al 30 de noviembre de 2021.

7. ¿Se incluye el pago de Derechos de Control Vehicular 2021 en el convenio?

R.- Si, al generar el convenio se parcializa el total general, lo que incluye el adeudo de ejercicios 2020 y anteriores.

8. ¿La cantidad de gastos de ejecución es fija? ¿Cuánto sería?

R.- Si es fija, sería el 50% por el monto de \$215 pesos.

9. ¿Las láminas se entregan al momento de realizar convenio?

R.- Las láminas se entregan según su adeudo:

Mayores a 6 mil pesos; bajo este esquema la entrega de valores será hasta cubrir el 50% del adeudo total y menores a 6 mil pesos, la entrega de valores será hasta concluir el convenio de parcialidades en su totalidad.

10. ¿Puede asistir un tercero a realizar el convenio?

R.- Por el tipo de compromiso de pago que se adquiere, ÚNICAMENTE se puede presentar el titular con todos sus requisitos para firmar del convenio.

11. ¿Puedo realizar un nuevo convenio si tengo saldo pendiente de un convenio anterior?

R.- Si. Sólo que probablemente los pagos realizados al convenio anterior se aplicarían a Gastos de Ejecución. Sugerimos revisar su situación con la Administración Local de Ejecución Fiscal.